



RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO RURAL POR LA QUE SE RESUELVE EL PROCESO SELECTIVO DE LA CONVOCATORIA 2019

VISTAS las solicitudes de subvención relativas a la estrategia de desarrollo local participativo gestionada por el Grupo de acción local CEDER MONEGROS, presentadas según lo previsto en la ORDEN DRS /1767/2018, de 24 de octubre, por la que se aprueba la convocatoria de las ayudas LEADER para la realización de operaciones conforme a las estrategias de desarrollo local LEADER , para el ejercicio 2019. .

VISTOS el Decreto 37/2015, de 18 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se regula la aplicación de las Estrategias de desarrollo local participativo en la Comunidad Autónoma de Aragón para el periodo 2014-2020; la Orden DRS/1482/2016, de 18 de octubre, por la que se aprueban las bases reguladoras de las ayudas LEADER para la realización de operaciones conforme a las estrategias de desarrollo local participativo en el marco del Programa de Desarrollo Rural para Aragón 2014-2020; y las demás disposiciones de carácter general aplicables.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Se han efectuado los trámites de instrucción previstos en la ORDEN DRS /1767/2018, de 24 de octubre. En concreto, la junta directiva del Grupo de acción local ha evaluado las solicitudes conforme a los criterios de elegibilidad y criterios de selección establecidos en dicha orden y conforme al resto de la normativa aplicable.

Segundo. A la vista del informe de evaluación, emitido por el Grupo, el Servicio de Programas Rurales, como órgano instructor, formuló su propuesta, que contenía la relación de solicitantes para los que se propone la concesión de la ayuda, y su cuantía, especificando su evaluación y los criterios de valoración seguidos para efectuarla, así como la propuesta fundamentada de inadmisión, desestimación, o desistimiento del resto de solicitudes.

Tercero. Las subvenciones que se conceden están cofinanciadas por el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER) y por la Comunidad Autónoma de Aragón.



FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Es competente para resolver este procedimiento de concesión de subvención el titular de la Dirección General de Desarrollo Rural, según el artículo 11 del Decreto 317/2015, de 15 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente en relación con el artículo 18 de la Orden DRS/1482/2016.

Segundo. En vista de lo expuesto en los antecedentes de hecho, se considera que la propuesta del órgano instructor se ajusta a derecho y, por consiguiente, se aprueba.

Por todo lo expuesto, **RESUELVO:**

Primero.- Estimar las solicitudes y conceder las subvenciones que se indica en el anexo I, para las que en cada caso se indica el proyecto objeto de ayuda, la puntuación obtenida en la valoración, la intensidad de la ayuda (% de subvención), el beneficiario, la inversión elegible y el importe concreto de la subvención:

Los beneficiarios quedan sujetos a las siguientes condiciones y obligaciones:

a) Las actividades subvencionables deberán efectuarse dentro de los 12 meses contados desde la notificación de esta resolución. Dentro de dicho plazo, los beneficiarios deberán disponer de toda la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos, así como realizar y justificar el pago de las inversiones y los gastos objeto de ayuda.

b) La justificación de haber realizado el objeto de la subvención se efectuará dentro del mes siguiente a la terminación de las actuaciones, sin necesidad de agotar el plazo máximo de ejecución que se determina en la presente resolución.

c) La justificación de la ayuda adoptará la forma de cuenta justificativa, prevista en la ORDEN DRS /1767/2018, de 24 de octubre.

d) Las subvenciones estarán sujetas al régimen de reintegro previsto en las disposiciones correspondientes y en particular en la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de subvenciones de Aragón. Cuando se verifique el incumplimiento de las obligaciones y condiciones previstas en la normativa aplicable en la materia, en las bases reguladoras, en la convocatoria o en la presente resolución, procederá el reintegro de las cuantías percibidas así como de los intereses correspondientes, si se hubieran percibido, o, en su caso, se producirá la pérdida del derecho al cobro de las subvenciones concedidas.

e) Comunicar a esta Dirección General, la solicitud, concesión o percepción de cualquier ayuda o cantidad para la misma finalidad de la que es objeto de subvención. La obtención de otras aportaciones conculcando el régimen de compatibilidad establecido, y la alteraciones de las condiciones tenidas en cuenta para la obtención de la subvención, dará lugar a la modificación de las resoluciones de concesión, previo el procedimiento administrativo con audiencia del interesado, siendo causa de reintegro de las cantidades percibidas con los intereses correspondientes si las mismas ya se hubieran abonado.



UNIÓN EUROPEA
FEADER



D. G. de Desarrollo Rural

f) Adoptar medidas publicitarias para hacer visible ante el público el origen de la financiación de la ayuda:

1. En todas las actividades de información y comunicación que se lleven a cabo, el beneficiario deberá reconocer el apoyo del Feader a la operación mostrando:

- a) el emblema de la Unión
- b) una referencia a la ayuda del Feader

2. En el caso de operaciones que reciban una ayuda pública total o superior a 50.000 euros, colocarán al menos un panel o una placa con información sobre el proyecto, donde se destaque la ayuda financiera recibida de la Unión, en un lugar visible para el público.

g) Suministrar a la Dirección General de Desarrollo Rural toda la información necesaria, para el cumplimiento de la legislación vigente.

Los datos referentes a esta subvención serán objeto de las publicaciones legalmente establecidas.

Segundo. Denegar las solicitudes que se indica en el anexo II de esta resolución, por la causa que para cada una de ellas se indica.

Tercero. Declarar que las solicitudes que se relaciona en el anexo III de esta resolución, pasan al segundo proceso selectivo de la convocatoria abierta.

Cuarto. La presente resolución se publicará en la página web del Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente (www.aragon.es/agricultura).

Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el Consejero de Desarrollo Rural y Sostenibilidad en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel que tenga lugar su notificación, sin perjuicio de cualquier otro recurso que pudiera interponerse.

EL DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO RURAL

Firmado electrónicamente a fecha de firma electrónica



ANEXO I
SUBVENCIONES CONCEDIDAS

EXPEDIENTE	SOLICITANTE	PROYECTO	Puntos obtenidos	Inversión elegible (€)	Intensidad de la ayuda
2019.05.2.001	IGNACIO MONESMA E HIJOS, SL	ADQUISICIÓN DE MÁQUINA PELADORA	57.5	10.840,00	40
2019.05.2.002	CARMEN PORTABALES GIL	TIENDA EL ARBOL DE LA VIDA	53	5.157,75	30
2019.05.2.003	ECOMONEGROS 03, S.L.	ADQUISICION CARRETILLA ELEVADORA	57	23.850,00	40
2019.05.2.004	AYUNTAMIENTO DE TORRES DE BARBUÉS	AREA DE SERVICIO DE AUTOCARAVANAS EN VALFONDA DE SANTA ANA	170	62.500,00	80
2019.05.2.005	FLUMENALI S.L.	AMPLIACION CENTRO DE EMBALADO Y CLASIFICACION DE HUEVOS II	52	228.742,63	40
2019.05.2.006	ISABEL RODRIGUEZ RICOL	COMPRA APARATO DE DIATERMIA	37.5	12.000,00	30
2019.05.2.007	AYUNTAMIENTO DE MONEGRILLO	MUSEALIZACION DE CUEVAS	215	46.486,12	80
2019.05.2.008	HERMANOS BAGÜES MAQUINARIA AGRÍCOLA, S.L.	ADQUISICION DE MAQUINARIA	37	15.799,22	30
2019.05.2.009	CODORNICES VILLAGRASA, S.L.U.	AMPLIACION MAQUINARIA	48	7.854,00	40
2019.05.2.010	AYUNTAMIENTO DE SARIÑENA	REFORMA ESCUELA DE ADULTOS MONEGROS	135	12.924,48	80
2019.05.2.012	LORIEN OTAL BORNAO	CENTRO DE FISIOTERAPIA OSTEOPATIA Y REHABILITACION	46.5	252.819,06	30
2019.05.2.013	AYUNTAMIENTO DE ROBRES	ADECUACION DE VIVIENDA EN EDIFICIO PUBLICO	110	57.311,88	80
2019.05.2.014	CARPINTERÍA METÁLICA VILLANUEVA, S.L.	TALLER SIN PAPEL II	52.5	33.872,93	30
2019.05.2.016	AGROTALLER HERMANOS PUEYO	AMPLIACION TALLER	34	75.616,54	30
2019.05.2.018	CESAR PUEYO CANCER	CASA RURAL SOSTENIBLE	60	206.318,77	30



ANEXO I
SUBVENCIONES CONCEDIDAS

2019.05.2.019	AGRUPACION DE PEÑAS DE SARIÑENA	MEJORA ACCESOS Y SALIDA DE EMERGENCIA LOCAL PEÑAS	140	10.504,64	80
2019.05.2.020	REYCAR REMOLQUES Y CARROCERIAS, S.L.	ACCESOS A NAVE INDUSTRIAL	48.5	7.715,00	30



ANEXO II
SUBVENCIONES DESESTIMADAS Y NO CONCEDIDAS

SOLICITUDES DESESTIMADAS

SOLICITANTE	EXPEDIENTE	PROYECTO	CAUSA
CASINO DE SARIÑENA CENTRO CULTURAL	2019.05.2.017	ADECUACION CENTRO CULTURAL RECREATIVO CASINO	Por no ser elegible la inversión propuesta en el expediente

SOLICITUD FUERA DE PLAZO

SOLICITANTE	EXPEDIENTE	PROYECTO	FECHA PRESENTACIÓN
-------------	------------	----------	--------------------

DESISTIMIENTO

SOLICITANTE	EXPEDIENTE	PROYECTO	FECHA DESISTIMIENTO
SAT 128 ARA CASASNOVAS	2019.05.2.011	CENTRO DE CLASIFICACION Y EMPAQUETADO DE HUEVOS	07/05/2019
JOSE ANTONIO GUILLEN RICO	2019.05.2.021	REFORMA PELUQUERIA A PELO	21/05/2019



D. G. de Desarrollo Rural

ANEXO III
SOLICITUDES QUE PASAN AL SEGUNDO PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE LA CONVOCATORIA

SOLICITANTE	EXPEDIENTE	PROYECTO	FECHA PRESENTACIÓN
-------------	------------	----------	--------------------